Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

NOTA D.A. Nº 787/2022
Asunción, 31 de octubre de 2022

Sr. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente con relación al proceso de Contratación Directa Nº 46/2022, denominado "**ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS**" ID N° 410.869.-

Al respecto en cuanto a las observaciones realizados por el Usuario Verificador en fecha 24/10/2022 remitimos la respuesta, acorde a lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

Observaciones

Tema
CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación
No establece criterio para el documento establecido
Descripción
Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.
Comentario
1.) Observamos que no ha establecido criterio en Capacidad Técnica (Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación.) podrían solicitar Fotocopia simple de la Licencia para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo con las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). //

Respuesta: Remitirse a la adenda 1.

Tema
CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección
Datos de Licitación
Situación
Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción
Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario
2.) En el SICP, Datos del Llamado indican en Tipo de Redondeo Ítems: Hacia Abajo, se solicita su adecuación teniendo en cuenta que el llamado es por el método convencional.

Respuesta: La convocante no ha utilizado la pestaña mencionada. Si la carta de invitación de bienes – convencional versión 1 tal como se encuentra publicada en el portal del SICP.

ABOG. ALICE DELGADILLO
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

// .) PBC Tiempo de funcionamiento de los bienes indicar a partir que acto o hecho se computaría el plazo indicado (SI APLICA. 12 MESES).

Respuesta: Remitirse a la adenda 1.

//.) Los datos consignados en el CDP y PAC, específicamente en las líneas presupuestarias difieren entre sí. //

Respuesta: En el CDP se indica el S.O.G. 530 y el O.G. 538. Sin embargo, en el PAC no es posible cargar ambos datos, ya que el sistema sólo permite solo la carga del O.G. Por lo tanto, no existe discordancia de datos.

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

ABOG. ALICE DEL CADILLO SERVÍN
ENCARGADA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN